

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°127
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 07 de Junio de 2016 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Hassan Sabag Inostroza, Óscar Órdenes Guíñez, Mauricio Rodríguez Rivas, José Figueroa Moreno y Carlos Rozas Soto. Preside el Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria del Concejo, la Secretaria Municipal Sofía Reyes Pilser.

Nota: Concejales Farid Farrán ausente. **Secretaría Municipal** señala que concejal Farrán vino hoy en la mañana a justificar su inasistencia, pero no con los documentos que establece la ley, hizo entrega de una fotocopia del comprobante de recepción de la licencia médica que presentó en el departamento de Educación por 14 días a contar del día 28 de mayo, y un documento del departamento de Educación, que da cuenta de la recepción de dos licencias médicas recepcionadas, una por 12 días y la otra por 14 días. Por lo tanto, quedará a la espera del pronunciamiento del Director de Control, porque la ley habla de un certificado médico o una licencia médica para justificar su inasistencia ante el Concejo Municipal, y en este caso no corresponde a ninguna de las dos.

TABLA

1. Aprobación Acta Ordinaria N°125
2. Correspondencia
3. Informe Señor Alcalde
4. Cuenta de Comisiones
5. Solicitudes de Patentes de Alcoholes letra I y J, para su aprobación.
6. Modificación N°4 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.
7. Modificación N°3 al Presupuesto del Departamento de Salud, para su aprobación.
8. Presentación de Programa y Reglamento de Farmacia Municipal comuna de Cabrero, para su aprobación.
9. Presentación Modificación Artículos N°40 y N°44 del reglamento interno Departamento de Salud Ley N°19.378, para su aprobación.
10. Puntos Varios.

1. Aprobación Acta Ordinaria N°125

El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Acta Ordinaria N°125, sin observaciones.

2. Correspondencia.

Despachada:

- ✓ **Ordinario N°550 del 19.05.2016 a Jefa de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.** Se informa que concejal Órdenes solicita copia de la carta que ingresó la Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila, en apoyo a un trabajador que fue desvinculado de la empresa Altramuz hace algún tiempo.
- ✓ **Ordinario N°552 del 19.05.2016 a Asesor Jurídico.** Se informa que el H. Concejo municipal aprobó, por acuerdo mayoritario, Avenimiento en Causa Laboral caratulada "Agüero con Municipalidad".

Recibida:

- ✓ **Ordinario N°193 del 23.05.2016 de Jefa de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.** Remite copia de la Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila, que solicitó concejal Órdenes, junto a informe de la empresa.
- ✓ **Solicitud N°13 del 30.05.2016 de Cuerpo de Bomberos de Cabrero.** Solicita una subvención municipal extraordinaria por el valor de \$300.000.- para adquirir unas planchas de zinc para la construcción de la casa para cuartelero y/o Oficial de guardia.
- ✓ **Ordinario N°95 del 31.05.2016 de Directora SALUD.** Solicita un aporte adicional de \$12.500.000.- para la implementación y puesta en marcha de la Farmacia Municipal, la que será administrada por el Departamento de Salud Municipal según Dictamen N°33.699 del 06.05.2016 de la Contraloría General de la República.
- ✓ **Solicitud del 26.05.2016 de Club de Gimnasia Deportiva TORNADOS de Cabrero.** Solicita cambio de destino de la Subvención municipal que inicialmente fue solicitada para invertirla en un trampolín y unas paralelas, y ahora la requieren para la compra de un colchoneton.

Comentarios Correspondencia Recibida: **Conc. Rodríguez** señala que se cumplió el plazo de entrega de algunos informes que ha solicitado y entre ellos el avance del Pladeco. **Secretaría Municipal** señala que ha estado solicitando la información a los directores quienes ha estado recargado de trabajo, porque hay varias solicitudes, no solamente esa. El compromiso es que para la próxima sesión debiera estar la documentación, agrega que el Pladeco está en Transparencia. **Conc. Rodríguez** consulta si el avance está. **Secretaría Municipal** señala que el avance no, pero como él pidió también el Pladeco, este está publicado en el portal de Transparencia. **Conc. Rodríguez** señala que le preocupa ya que no ha llegado el informe y no se ha pedido prórroga. **Secretaría Municipal** reitera que se quedó en hacer llegar la información la próxima semana.

Conc. Figueroa consulta si se va a comentar algo sobre el trabajador de Altramuz. **Sr. Pdte.** señala que consultó los antecedentes en ambos casos, tanto del afectado como de la empresa y ahí hay una situación que cada uno saca sus conclusiones, pero efectivamente hay un respaldo de la junta de vecinos hacia el trabajador, lo que se quiere es buscar una oportunidad como toda persona necesita, si es que existiese tal oportunidad y en eso se está trabajando en estos minutos. **Conc. Figueroa** señala que ojalá se le pueda ayudar.

Sr. Pdte. señala que está el Ord N°95 en donde la Directora de Salud solicita un aporte adicional, pero esto igual está incorporado en la modificación, en donde se les va a explicar el traspaso de los dineros que siempre han existido, el municipio se iba a hacer cargo de la farmacia, finalmente por dictamen de Contraloría el Departamento Salud debe asumir la responsabilidad, el municipio sólo va a traspasar los dineros que estaban en el presupuesto.

Sr. Pdte. respecto de la solicitud de la Primera Compañía de Bomberos que está solicitando \$300.000.- para comprar planchas de zinc, ofrece la palabra. **Conc. Rodríguez** señala que se debe respaldar a los bomberos, ya que hacen un gran trabajo en la comuna, por lo tanto pueden contar con el apoyo y respaldo de él, aprueba. **Conc. Figueroa** señala que sí, como se dice que están los recursos, espera que le sirvan las planchas para la casa del cuartelero, aprueba. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza en formar unánime, otorgar una Subvención Municipal Extraordinaria por la suma de \$300.000.- a la Primera Compañía de Bomberos, para la compra de planchas de Zinc para la construcción de la casa del cuartelero.** (Acuerdo N°635 del 07.06.2016).-

Sr. Pdte. señala que el Club de Gimnasia Tornados de Cabrero solicita un cambio de destino de la subvención. **Conc. Rodríguez** se imagina que no habrá inconveniente porque tiempo atrás aprobaron un cambio de destino para el Club Ferroviario y no se pudo concretar por no ser revisado anteriormente por Control, consulta si en este cambio no hay problema y si está revisado. **Sr. Pdte.** señala que fue otra la razón, pero en los cambios de destino no hay problema. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Figueroa** señala que todo lo que sea deporte y en este club de gimnastas se merecen y requieren ese elemento para hacer su trabajo, por supuesto que lo aprueba. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza en formar unánime, el cambio de destino de la subvención municipal entregada al Club de Gimnasia Tornados de Cabrero, que inicialmente fue solicitada para invertirla en un trampolín y unas paralelas, y ahora la requieren para la compra de un colchoneton.** (Acuerdo N°636 del 07.06.2016).-

3. Informe Señor Alcalde

- ✓ **BUSES PARA MONTE ÁGUILA.** Reunión con los representantes de Bío Tur, una empresa que está solicitando autorización para establecer un recorrido entre Monte Águila, Yumbel y Los Ángeles. Junto al director de Tránsito, Jaime Barra, se recibió a los empresarios del transporte de pasajeros. Bío Tur deberá hacer también la solicitud de autorización a la Seremi de Transportes. De recibir los permisos para funcionar, este nuevo recorrido permitirá a la comunidad tener más servicios y más frecuencias.
- ✓ **CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS.** Está subida al portal Mercado Público la licitación de un nuevo proyecto municipal. La idea es construir 14 resaltos (reductores de velocidad) en la zona urbana de Cabrero y Monte Águila. Corresponden a 11 en Cabrero y 3 en Monte Águila. Incluirán demarcaciones y señalizaciones viales de conformidad y cumplimiento a la normativa legal vigente. Responden principalmente a requerimientos de la propia comunidad, debidamente verificadas por la Dirección de Tránsito. La licitación fue subida el pasado 1 de junio y será cerrada el próximo lunes 13 de junio. En caso de haberse recibido dos o menos ofertas, se ampliará el plazo hasta el 15 de junio.
- ✓ **LABORATORIO DE INGLÉS.** Ya están en funcionamiento los nuevos Laboratorios de Inglés en Liceos de Cabrero y Monte Águila. Moderno software, 28 computadores para cada laboratorio. Proyecto pionero en la zona.
- ✓ **PARADEROS PARA MONTE ÁGUILA.** Está avanzando el proyecto de construcción e instalación de paraderos de locomoción colectiva para la comuna. Primera Fase es Construcción de 12 paraderos para Cabrero, con su licitación ya adjudicada. Segunda Fase ya está en licitación pública 12 refugios peatonales para Monte Águila. Apertura lunes 20 de junio. Estructura metálica, paredes laterales de poli-carbonato y, lo más importante, con iluminación propia. Proyecto Municipal postulado al Gobierno Regional.
- ✓ **INSTALACIÓN DE CÉSPED.** Comenzó instalación de áreas verdes en el barrio centro poniente de Cabrero, palmetas de pasto pre-sembrado, 4 mil metros de áreas verdes que se suman a Cabrero son parte del proyecto municipal de construcción de veredas, por 460 millones de pesos, financia Gobierno Regional. Este proyecto está hermoheando el área comprendida entre calles Zañartu, Membrillar, Vial y Las Delicias, de norte a sur; y Prat, Manuel Palacios, Martínez de Rozas y Aníbal Pinto. También incluye césped el proyecto que estamos ejecutando en Cabrero calle Tucapel y avenida Las Flores.
- ✓ **CAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS.** Se realizó una jornada de evaluación del avance del mega proyecto de cambio masivo de luminarias con profesionales del equipo municipal y representantes de la empresa FRONTEL-SAESA. En lo específico, revisamos el PLAN DE AJUSTE iniciado tras completarse la instalación de 2.947 luminarias. Se evaluó el informe de fallas del circuito de alumbrado público de la comuna, verificándose los tipos de corte y lugares donde se han registrado. Se efectuarán más recorridos hasta dejar plenamente operativa la red completa. Recuerda que la empresa tiene 4 meses de puesta en marcha con respecto a deficiencias y dificultades que puede generar el proyecto posteriormente a ello viene todo lo que es garantía del proyecto.
- ✓ **AUTOPISTA CONCEPCIÓN.** Se participó en una nueva reunión para analizar los impactos negativos de la construcción de la Autopista Cabrero Concepción. Fue en la escuela de Tomeco y participan vecinos y sus dirigentes, Asisten alcalde de Yumbel, Jaime Gacitúa y representantes de la Inspección Fiscal de Obras Públicas y de la consultora Zañartu. Solicitamos se incluyera a nuestra comuna con una escultura. Nos informaron que solo estaban consideradas para Yungay, Yumbel y Concepción, que Cabrero no, porque ya se instaló la Cruz, se hacía mención que esto era un mega proyecto y las 5 comunas deberían contemplar una estructura como la que está diseñada al final del proyecto, se explicó que esa cruz existió toda la vida en Cabrero y que fue un compromiso del proyecto de poder trasladar de lugar, más que el lugar de instalación, se debía contemplar una cruz en Cabrero porque existía, se están haciendo las gestiones para poder generar la escultura que dejaría un sello en las 5 comunas que une esta autopista. También se han visto cambios en la carretera con el tema de seguridad, gracias a Dios no se ha tenido que observar accidentes durante este tiempo que se ha estado trabajando, también se ha dado soluciones a algunos vecinos que estaban quedando un poco atrapados con la carretera y además como comuna ha sido parte del trabajo en conjunto con la comuna de Yumbel para buscar entre ambas comunas soluciones a los problemas de los vecinos.

- ✓ **FUNCIONAMIENTO WI-FI.** Entró el servicio el internet Wi-Fi en la Plaza Timmermann, la plazuela de Jardines del Alto y en el Complejo Deportivo. Se instalaron las antenas por parte de la empresa MARCOM LTDA. Está en fase de ajustes, pues aún no hemos recibido en forma definitiva el proyecto. La velocidad es de 1MB por punto de acceso, con una cobertura de 100 metros a la redonda. Los usuarios pueden conectarse en sesiones que duran hasta 30 minutos sin que esto impida conectarse las veces que quiera. Para conectarse, los usuarios podrán utilizar su computador personal, smartphone o tablet. Para acceder al servicio, se debe detectar la red **"Zona Marcom Cabrero 3"**, seleccionarla y navegar libremente. Proyecto postulado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Insistiremos con una segunda etapa, la ampliación hacia Monte Águila y Charrúa, también sectores rurales.
- ✓ **CABRERO, CAPITAL LOGÍSTICA.** Cabrero se proyecta como una comuna de servicios para la industria exportadora del sur de Chile. Se recibió en la Municipalidad a ejecutivos de CORFO, encabezados por el Encargado del Programa Estratégico Logístico Meso Regional Maule- Los Lagos, Pedro Cabezas Aguilera. En un plazo aproximado de ocho meses se sabrán las características y la ubicación del Nodo Multimodal Estratégico, similar al "puerto terrestre" de Los Andes. Ayudará a la comuna a convertirse en la Capital Logística del centro sur de Chile, para las exportaciones que salen por nuestros puertos. La iniciativa gubernamental es convergente con la visión que tenemos como gestión alcaldía y además incorporado en el nuevo PLADECO. Los ejecutivos de CORFO dijeron que la ciudadanía también tiene que prepararse para brindar hospedaje, alimentación y otros múltiples servicios especializados que requerirá este megaproyecto. Señala que mañana está invitado a exponer a una reunión, el único alcalde invitado de la Región del Biobío que va exponer en una mesa de trabajo frente a autoridades como intendente y empresarios también de la comuna para conocer el proyecto, CORFO está trabajando fuertemente desde el Maule hasta Los Lagos para buscar todos los puntos logísticos que permiten a la regiones poder tener más alternativa de trabajo para todo lo que es el transporte terrestre de región, Cabrero está bien posicionado y está todo marchando bien, se está dando las cosas, no se tienen que buscar nuevos recursos para carretera o conectividad, todo está caminando muy bien y además el ferrocarril está impulsando un trabajo importante con lo que es el transporte de carga, la comuna prontamente comenzará a trabajar con el transporte de carga de ferrocarril con MASISA, hay un convenio que se proyecta al 2020 de trabajar fuertemente lo que es la carga de estos productos. Se va bien encaminado con este tema con la plataforma logística y se quiere ser la capital regional de los servicios logísticos.
- ✓ **DOBLE REBAJA DE ELECTRICIDAD.** Se agradece al Gobierno y al Parlamento la aprobación de la ley del programa "Equidad Tarifaria Residencial", que, entre otros aspectos, reconoce la contribución de Cabrero al suministro eléctrico nacional, con las termoeléctricas. En septiembre próximo comenzará a aplicarse la rebaja tarifaria del consumo de energía eléctrica en la comuna. Tres meses antes que en el resto de comunas, porque somos productores de energía. Es un apoyo a la regionalización que el plan considere un ajuste por equidad entre comunas a nivel nacional, que en el caso de Cabrero implica Otra Rebaja Más: se rebajará 26,6% las tarifas de Coelcha, a 3.280 clientes y se rebajará 25,3% las tarifas de FRONTEL, beneficiando a 6.362 clientes.
- ✓ **INVITACIÓN: PRIMER PAÑO DE PASTO SINTÉTICO.** El miércoles 15 de junio, a las 16 horas, se va a instalar el primer paño de pasto sintético de Monte Águila, es una obra que está bien avanzada y se espera la presencia de los concejales.
- ✓ **FIESTA CABRERO CELEBRA LOS SANTOS** Sábado 25, domingo 26 y feriado lunes 27 de junio en el Galpón Multieventos de Cabrero. Gastronomía típica, agroprocesados, artesanías, música folclórica y ranchera.

4. Cuenta de Comisiones

No hay cuentas de comisiones.

5. - Solicitudes de Patentes de Alcoholes letra I y J, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Encargado de Patentes, don Christopher Pezzola. **Encargado Patentes** señala que una de las patentes de alcoholes que están solicitando es de "Hoteles, Hosterías, Moteles o Restaurantes de Turismo en Parcela Las Araucarias, Lote 3-1, Sector Puentes Negros de Cabrero, es de la Sociedad Morales Soto Ltda. Se presenta la documentación solicitada, se cumple con la normativa, otro documento importante es el del Seremi de Salud que también lo tienen y además el documento de la junta de vecinos que también es importante en donde una asamblea aprobó que se instalara esta actividad comercial en el Sector de Puentes Negros, para ello solicita al Concejo la aprobación o denegación de la solicitud. Sr. Pdte. cede la palabra a señores concejales. **Conc. Sabag** señala que según lo indicado por el Servicio de Impuestos Internos no aparece lo que ellos ponen como clase de patente lo que es Hoteles, Hostería, Moteles o Restaurante de Turismo, solamente aparece "Almacén mediano, Supermercados, ventas de productos de confitería, cigarrillos y otros, servicio de banquetes, bodas y otras celebraciones, servicio se otros establecimientos que expenden comidas y bebidas". **Encargado Patentes** señala que el giro de Comidas y Bebidas les sirve, es el que ofrece el tema de la alimentación. **Conc. Rodríguez** señala que si están todos los antecedentes bien no tendría problema en aprobar. **Conc. Figueroa** señala que se nota que es una empresa variada en sus negocios, vienen a contribuir a la comuna con sus permisos y son bienvenidos, espera que les vaya bien, aprueba. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza en forma unánime, la solicitud de Patente de Alcoholes letra "I" "Hoteles, Hosterías, Moteles o Restaurantes de Turismo en Parcela Las Araucarias, Lote 3-1, en Sector Puentes Negros de Cabrero, de la Sociedad Morales Soto Ltda. (Acuerdo N°637 del 07.06.2016).**-

Encargado Patentes señala que en la otra patente es la de Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cerveza, de la señora Flor María Opazo Ríos de calle Colo-Colo S/N de Charrúa Norte, este tipo de patente tiene un horario de 10:00 a 22:00 horas, ellos cumplen con la documentación solicitada. Si bien existe un informe de la Junta de vecinos que está en desacuerdo de que se instale esta distribuidora en el sector, pero igual que la solicitud anterior cumple con la documentación. **Conc. Sabag** respecto a lo que dicen los vecinos de que se puede fomentar el consumo de alcohol y la violencia, consulta quién fiscaliza este tipo de patente aparte de Carabineros. **Encargado Patentes** señala que es Carabineros, el municipio cuando realiza sus recorridos una vez al mes a lo menos. Este tipo de patente les permite

vender al por mayor y no al detalle, lo que quiere decir que si Carabineros los sorprende vendiendo una botella de vino o una cerveza, estarían infringiendo la norma de Alcoholes. **Conc. Sabag** consulta si eso sería durante todo el día. **Encargado Patentes** señala que es durante el periodo de trabajo de esta patente que es de la 10:00 hasta 22:00 horas. **Conc. Sabag** señala que al estar vendiendo al por menor y se supone que incurren en una falta, consulta si hay una normativa que diga que este local tuvo por ejemplo 10 faltas durante el año y le derogarían la patente. **Encargado Patentes** responde que el juez tiene las facultades para poder clausurar el local después de una cantidad de infracciones. **Conc. Rodríguez** señala que se sabe que Charrúa es una localidad no muy grande, pero *¿se irá a vender al por mayor en Charrúa?* o se va a vender al detalle, su consulta es por qué no se le da una patente al detalle, ya que todos saben que se va a vender al detalle. **Encargado Patentes** responde que la patente de Minimercado, es limitada, no existe más cupos de patente de esa categoría. **Conc. Rodríguez** entonces se entiende que se le está asignado esta patente, ya que no quedan a nivel de mercado para que puedan vender al detalle igual. **Encargado Patentes** responde que no, lo que ocurre es que el contribuyente la puede solicitar y después dependería de la fiscalización de Carabineros y de la Municipalidad. **Conc. Rodríguez** consulta si se dará la fiscalización, es la duda que queda, lo que entiende es que se le asigna una patente de este tipo porque no quedan más patentes en el mercado, ellos van a vender al detalle igual y eso está más que claro, la fiscalización no sabe si se va a hacer, agrega que en Patentes tienen que ser claros en decir que no hay patentes, pero y si se le da este tipo de patente a alguien, cree que correspondería realizar las fiscalizaciones correspondiente para ver si realmente ha cumplido con lo que los requisitos. **Encargado Patente** señala que en este caso no es que se le esté dando este tipo de patente porque no hay cupo de la otra, es el contribuyente el que solicita este tipo de patente, él debe cumplir con la normativa y carabineros debe fiscalizar que se cumpla. **Conc. Rozas** consulta qué pasa en este caso de que una junta de vecinos en donde se va a instalar el negocio no están de acuerdo. **Encargado Patentes** responde que la ley exige para poder otorgar una patente de alcohol tomar el parecer de la Junta de Vecinos, pero no es vinculante, es el Concejo Municipal quien debe autorizar o rechazar. **Conc. Sabag** consulta si el local ya funcionaba como un local comercial. **Encargado Patentes** señala que era un local comercial de abarrotes, lo que ellos quieren es una ampliación. **Conc. Órdenes** señala que el informe de la Dirección de Obras indica que tiene 30 días para hacer reparaciones en la construcción de lo que será la bodega, tiene fecha de 17 de Febrero de 2016, consulta qué habrá transcurrido de esa fecha hasta ahora. **Encargado Patentes** señala que no hay antecedentes entregados y esto se ingresó el 19 de mayo de 2016 y no se adjunta nada más. **Conc. Órdenes** señala que no se podría dar fe que la bodega está construida. **Encargado Patentes** señala que efectivamente no se puede dar fe. **Conc. Figueroa** señala que le quedan varias dudas y hartas interrogantes, por ejemplo la clase de patente señala "Bodega Elaboradora y distribuidora de vino", consulta si ellos van a elaborar vino. **Encargado Patentes** señala que es la categoría de la patente, ellos van a funcionar como bodega, pudieran elaborar, pero en este caso funciona como distribuidora de vinos y licores. **Conc. Figueroa** consulta cómo el municipio ratifica eso, justamente por lo que planteaba concejal Órdenes en el sentido que el lugar está apto para que ellos distribuyan el vino, envasen el vino. **Encargado Patentes** señala que en ese caso es la dirección de Obras la que determina, se hacen las fiscalizaciones en terreno y en base a eso emiten el documento. **Conc. Figueroa** señala que ahí también está claro, además es importante la opinión de la junta de vecinos ya que ellos no están de acuerdo con la instalación de la distribuidora o elaboradora, no sabe que será al final, indica que quedan dudas y no sabe si es necesario pedir más antecedentes. **Sr. Pdte.** señala con respecto a lo mencionado por concejal Figueroa y a la dudas que se observan por las consultas que han realizado los concejales, propone que se puedan pedir más antecedentes y que la Dirección de Obras emita un certificado actualizado para saber si cumple con la normativa El H. Concejo Municipal acuerda dejar pendiente la solicitud de Patente de Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cerveza, a nombre de la contribuyente Flor María Opazo Ríos de calle Colo-Colo S/N de Charrúa Norte, a la espera de un informe actualizado de la Dirección de Obras para saber si cumple con la normativa y conversar con la contribuyente para saber si está en conocimiento que es una patente para vender al por mayor y no al detalle. (Acuerdo N°638 del 07.06.2016).-

6. Modificación N°4 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Director de Administración y Finanzas, don Marco Bucarey. **Director DAF** señala que mediante el Ordinario N°70 del 03 de junio de 2016, se solicita la cuarta modificación presupuestaria en donde solamente involucra cuentas de Gastos:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	DENOMINACIÓN	AUMENTA VALOR M\$
24	03	101	002	A SALUD	12.500
21	04	004	000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	-5.000
22	04	004	000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-5.500
22	08	999	000	OTROS	-2.000
TOTAL EGRESOS M\$					0

Se aumenta los Servicios Incorporados a su Gestión que es el área de Salud por \$12.500.000.- y se rebaja tres cuentas que son: Prestaciones Servicio Comunitario, Productos Farmacéuticos y Otros, por el mismo monto. Esto es en virtud al dictamen N°33.699 de la Contraloría General de la República que dice que las Farmacias Municipales deben depender administrativamente de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, básicamente por eso se está traspasando los recursos para que ellos puedan administrar la farmacia. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** señala que se quiere decir que ahora el Departamento de Salud va a hacer el intermediario entre los vecinos y la farmacia. **Sr. Pdte.** señala que los recursos estaban para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por dictamen de Contraloría los municipios no se pueden hacer cargo de la farmacia, sino que el Departamento de Salud y por eso los recursos se están traspasando a las cuentas de Salud para que ellos hagan las compras, contraten y se encarguen en un 100% de las farmacias que va a operar en el municipio. **Conc. Rodríguez** señala que si el CESFAM de Cabrero cuenta con una farmacia, consulta por qué se debe usar otro espacio público y no utilizar el mismo para hacer esta intermediación entre los usuarios. **Sr. Pdte.** señala que el CESFAM entrega los medicamentos que están establecidos para el año y que

son totalmente gratis, acá hay una compra y una venta de medicamentos, no se puede mezclar con los medicamentos que existen y que están financiados con el presupuesto municipal. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Sabag** consulta si esta modificación presupuestaria viene adicional a la anterior. **Director DAF** responde que no, se están traspasando recursos. **Conc. Sabag** señala que la otra vez fueron \$8.300.000.-. **Director DAF** señala que sí, pero eso fue para distribuir en otras cuentas, en la modificación que se hizo la vez anterior, como había 15 millones en honorarios, se incrementaron las cuentas para la compra de mobiliario, equipos computacionales y de medicamentos. Como ya se compró el mobiliario y los equipos computacionales, por eso no se están traspasando los 15 millones, sino que los \$12.500.000.-, entonces las cuentas que se modificaron en esa oportunidad la está rebajando ahora y las está incorporando. **Conc. Figueroa** señala que lo aprueba porque ya estaba conversado y espera que comience luego la farmacia, si la va a administrar Salud encuentra que es mejor porque tienen más conocimiento y van a haber profesionales, lo que dará una mayor garantía y seguridad para los usuarios. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la Modificación N°4 al Presupuesto Municipal con objeto de aumentar los servicios incorporados al área de Salud, por un monto de \$12.500.000, tal como fue presentada a través de Oficio N°70 de fecha 03.06.2016 y expuesta en Sesión por el Director de Administración y Finanzas del Municipio.** (Acuerdo N°639 del 07.06.2016).-

7.- Modificación N°3 al Presupuesto del Departamento de Salud, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a Eduardo Salinas, Jefe de Finanzas Depto. Salud. **Jefe Finanzas Salud** señala que es la modificación N°3 al Presupuesto del Departamento de Salud, como en las modificaciones anteriores igual se están actualizando los convenios en el presupuesto, porque la mayoría de estos convenios ya están incluidos en el presupuesto, pero como ha habido una diferencia de montos, se está incluyendo esa diferencia en esta modificación, aparte que también hay una diferencia del bono de escolaridad que también se está ingresando en esta modificación. A continuación da lectura a la siguiente modificación:

INGRESOS					Aumento M\$	Disminución M\$
Concepto Presupuestario			Denominación			
ST	ITEM	ASIG				
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 148.423	\$ -
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		\$ 148.423	\$ -
TOTALES					\$ 148.423	\$ -

GASTOS					Aumento M\$	Disminución M\$
Concepto Presupuestario			Denominación			
ST	ITEM	ASIG				
21			GASTOS EN PERSONAL		\$ 422.119	\$ 321.976
	01		PERSONAL DE PLANTA		\$ 381.787	\$ -
	02		PERSONAL A CONTRATA		\$ -	\$ 321.976
	03		OTRAS REMUNERACIONES		\$ 40.332	\$ -
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 51.530	\$ -
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS		\$ 254	\$ -
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO		\$ 26.353	\$ -
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		\$ 12.500	\$ -
	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		\$ 12.423	\$ -
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 208	\$ 1.850
	01		AL SECTOR PRIVADO		\$ -	\$ 1.850
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		\$ 208	\$ -
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ -	\$ 1.608
	05		MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ -	\$ 1.608
TOTALES					\$ 473.857	\$ 325.434

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Figueroa** señala que se explica bien, lo mayor es que los a contrata pasaron a planta y eso produjo la diferencia, aprueba. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la Modificación N°3 al Presupuesto del Departamento de Salud, por un monto de \$325.434.000, tal como fue presentada a través de Oficio N°97 de fecha 02.06.2016 y expuesta en Sesión por el Jefe de Finanzas de Salud.** (Acuerdo N°640 del 07.06.2016).-

8. Presentación de Programa y Reglamento de Farmacia Municipal Comuna de Cabrero, para su aprobación.

Sr. Pdte. Da la bienvenida y cede la palabra a Alejandra Soto Faúndez, Químico Farmacéutico del CESFAM Cabrero, para presente programa y reglamento de Farmacia Municipal que se instalará en la Comuna con dependencia administrativa y técnica del departamento de Salud. **Químico Farmacéutico** señala que la presentación estará basada en el Programa y Reglamento de Farmacia Municipal elaborado y propuesto por la Dirección del Departamento de Salud. Presenta primero el Programa de Farmacia Municipal que tiene como propósito mejorar la salud de todos los habitantes de la comuna de Cabrero, permitiendo el acceso a los medicamentos necesarios para recuperar o mantener una vida sana, mediante la rebaja considerable en el valor de éstos, producto de la compra directa a proveedores de menor costo y/o la entrega directa al beneficiario, lo que tendrá como resultado el incremento en el presupuesto familiar y la posibilidad de continuar con los tratamientos médicos prescritos, se ve que no solamente se ve involucrado el paciente sino que también el grupo familiar, se quiere tener un impacto positivo en la familia. Como objetivo específico es *Facilitar el acceso de medicamentos, insumos médicos, lentes y o ayudas técnicas a los habitantes de la comuna de Cabrero*, queda fuera de este rango todo lo que es alimento y pañales que es de índole social, el Programa de Farmacia Municipal de Cabrero es el siguiente:

PROGRAMA FARMACIA MUNICIPAL CABRERO
DEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL (DESAMU)

FUNDAMENTACIÓN.

La Ley N°18.895, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura y la salud pública.

En este sentido, la habilitación de la Farmacia Municipal, tiene como propósito mejorar la salud de todos los habitantes de la comuna de Cabrero, permitiendo el acceso a los medicamentos necesarios para recuperar o mantener una vida sana, mediante la rebaja considerable en el valor de estos, producto de la compra directa a proveedores de menor costo y la entrega directa al beneficiario, lo que tendrá como resultado el incremento en el presupuesto familiar y la posibilidad de continuar con los tratamientos médicos prescritos.

OBJETIVO GENERAL. Facilitar el acceso de medicamentos, insumos médicos, lentes y/o ayudas técnicas a los habitantes de la comuna de Cabrero.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Intermediar el acceso a medicamentos, insumos médicos, lentes y ayudas técnicas a los habitantes de la Comuna de Cabrero.
- Superar las dificultades que tienen algunos habitantes de la comuna para acceder a medicamentos, insumos médicos, lentes y/o ayudas técnicas.
- Contribuir al ahorro de las familias que deben destinar parte de su presupuesto familiar a la adquisición de fármacos, ayuda técnicas, insumos de uso médico, lentes.
- Registrar y satisfacer los requerimientos de medicamentos de los habitantes de la comuna, que presentan una necesidad manifiesta de la compra de medicamentos que no son previstos por el Estado y no son accesibles por su alto costo en el mercado, siendo vitales para la población.
- Registrar y Satisfacer los requerimientos de medicamentos de habitantes de nuestra Comuna que perteneciendo al sistema público o privado, se atienden en el extra sistema (privado o particular) y que tienen la necesidad de adquirir fármacos a un costo menor al de farmacias privadas.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Cabrero.
- Difusión a usuarios la modalidad de intermediación, pago, entrega de medicamentos y los requisitos para poder acceder a este beneficio.
- Entrega de medicamentos o productos a personas con domicilio en la comuna de Cabrero que den cumplimiento a los requisitos para ser beneficiarios del programa.
- Difusión a usuarios sobre la modalidad de entrega de medicamentos, y los requisitos para poder acceder a este beneficio.

BENEFICIARIOS. El programa de Farmacia Municipal está dirigido a los siguientes usuarios:

- Personas que cuenten con residencia en la comuna de Cabrero, la que deberá certificarse mediante documento que acredite dirección (boleta de luz, agua, teléfono certificado de residencia y/o registro social de hogares)
- El usuario beneficiario concurrirá a las dependencias de la Farmacia Municipal, ubicada en el primer nivel del edificio con la receta que indique los medicamentos necesarios para el paciente según requisitos.
- Los medicamentos que podrán ser solicitados, serán aquellos que no sean entregados por los sistemas de salud de atención primaria o secundaria, o aquellos que no estén asegurados por el sistema de salud público y en las leyes 19.966, sobre garantías explícitas de salud, y ley N° 20.850 ley Ricarte Soto. Sin embargo se gestionará la compra de medicamentos a personas que perteneciendo al sistema público o privado, se atienden en el extra sistema (privado o particular) y que tienen la necesidad de adquirir fármacos a un costo menor al de farmacias privadas, independiente que formen parte de arsenal definido para establecimientos de salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. Este programa estará radicado en el Departamento de salud municipal (DESAMU) y se orientará a todas las personas pertenecientes a la comuna de Cabrero que tengan residencia en la comuna. Los requisitos serán los siguientes:

- Tener residencia permanente en la Comuna de Cabrero.
- Carnet de identidad Vigente o DNI del país e origen. Debe presentar fotocopia del RUT del titular de la receta.
- Contar con una receta de profesional autorizado para prescribir. Debe presentar fotocopia de receta que no tenga más de 6 meses de antigüedad.
- Estar inscrito en la farmacia Municipal

Profesionales autorizados para prescribir:

- Médico Cirujano
- Cirujanos dentistas (Medicamentos relacionados con su especialidad)
- Matronas (Medicamentos señalados de acuerdo a la reglamentación vigente, código sanitario).

Toda receta médica recepcionada por el personal de la Farmacia debe cumplir con los requisitos que a continuación se indican para su correcta dispensación:

- Identificación del Médico: Nombre del médico, dirección, número de contacto centro médico o particular, Rut, y Registro del Colegio Médico si ésta inscrito.
- del Paciente: Nombre completo, Rut, edad y dirección.
- Diagnóstico.
- Nombre del medicamento: Los medicamentos indicados en la receta, no deben registrarse con siglas ni abreviaturas.
- Dosis, Forma Farmacéutica y horario de administración.
- Vía de administración
- Período que comprende el tratamiento expresado en número de días.
- Total de unidades a dispensar.
- Firma y timbre de profesional.
- Fecha: La fecha de prescripción de la receta no debe ser superior a 6 meses de antigüedad. Las recetas médicas que tengan suscrito la palabra "permanente" se dispensarán por un periodo máximo de 6 meses, período que se considerará desde la fecha de su emisión.
- La receta médica retenida (Psicotrópicos y estupefacientes) no puede despacharse después de un mes de la fecha de emisión, tampoco renovarse.
- La receta se debe cerrar sin dejar espacio entre la prescripción y la firma
- La receta no debe estar modificada respecto a su prescripción original. Solamente el profesional podrá modificarla, certificando este hecho con su firma original.

PROCEDIMIENTO. Desde la solicitud del beneficiario hasta la entrega del medicamento, el procedimiento será el siguiente:

- Recepción de documentación e inscripción del beneficiario (Formulario de inscripción Farmacia Municipal).
- Firma de consentimiento informado por parte del beneficiario.
- Entrega de tarjeta de usuario de Farmacia Municipal y copia de formulario de inscripción y consentimiento informado.
- Confección de una ficha o tarjetón registro de medicamentos
- Recepción y validación de la receta.
- Cotización de compra del medicamento.
- Se contactará por teléfono al paciente para informar del precio del medicamento, solicitando confirmar la voluntad de intermediación del medicamento.
- Compra y almacenamiento de los medicamentos.
- Se contactará nuevamente a paciente para informar sobre disponibilidad del medicamento solicitado.
- Pago costo medicamento con dinero en efectivo (no se aceptara otro medio de pago) intermediado por parte del beneficiario, contra recepción comprobante y boleta exenta.
- Dispensación y entrega de los medicamentos al beneficiario.
- Participación en talleres a la comunidad del correcto uso de medicamentos.

Información al paciente. El paciente debe recibir la siguiente información básica en relación a los medicamentos dispensados:

- Nombre del medicamento - Forma Farmacéutica - Dosis y horario de administración
- Además de cualquier otra indicación que aporte con la conservación del medicamento, precauciones de administración y advertencias necesarias para el cumplimiento de la terapia.

COSTOS DE OPERACIÓN. DETALLE DE RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA 15 de Junio a 30 de Diciembre 2016

Gastos en personal:	Descripción	Monto
Químico farmacéutico (DT)	Contratación por 6,5 meses de profesional Químico farmacéutico, quien debe cumplir la función de Director técnico de la Farmacia municipal, 22 hrs. semanales	\$4.875.000
Técnico en enfermería nivel superior experiencia en farmacia o TENS Farmacia.	Contratación durante 6,5 meses de Técnico en Enfermería de Nivel Superior o técnico en farmacia quien tendrá como principal función Registrar a los usuarios de la Farmacia Municipal, recibiendo documentación solicitada e ingresándolos al sistema. Además de gestionar la entrega de medicamentos a usuarios	\$2.275.000
Administrativo	Asume funcionario administrativo Dpto. Salud	0
Implementación faltante	impresora tarjetas, insumos impresora, cámara fotográfica, persianas	\$1.542.382
Insumos médicos, fármacos,	Primer pedido de fármacos	\$5.782.618
Bolsas entrega fármacos con logo farmacia, timbres, material de escritorio, vademécum, farmacopea oficial, cooler chico, termómetros control temperatura ambiental y termómetro máxima y mínima para refrigerador, impresiones reglamentos, imprenta, timbres, cuadernos, letreros, insumos impresora tarjetas, cerrojo seguridad, fierro protecciones.		\$2.065.000
SUBTOTAL		\$16.540.000

1ª Transferencia: junio 2016 = \$ 12.500.000; 2ª Transferencia: Septiembre 2016 = \$ 4.040.000.-

El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, el Programa de la Farmacia Municipal de la Comuna de Cabrero, tal como fue presentado a través de Oficio N°96 por la Dirección de Salud y expuesto en Sesión por la Profesional Químico Farmacéutico del CESFAM Cabrero. (Acuerdo N°641 del 07.06.2016).-

A continuación la **Químico Farmacéutico** presenta el **Reglamento de Farmacia Municipal** que describe los procesos administrativos y legales que a continuación se indica:

REGLAMENTO FARMACIA MUNICIPAL DE CABRERO

El presente reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos para la ejecución del Programa Farmacia Municipal CABRERO el cual tiene como propósito mejorar la salud de todos los habitantes de la Comuna de Cabrero, permitiendo el acceso a los medicamentos necesarios para recuperar o mantener una vida sana, mediante la rebaja considerable en el valor de estos, producto de la compra directa a proveedores de menor costo y la entrega directa al beneficiario, lo que tendrá como resultado el incremento en el presupuesto familiar y la posibilidad de continuar con los tratamientos médicos prescritos y o ayudas técnicas.

Todo lo contenido en el presente reglamento se ajusta a lo señalado en la normativa vigente en la materia: 1) DTO 466/ según modificaciones del año 2015 que "APRUEBA REGLAMENTO DE FARMACIAS, DROGUERÍAS, ALMACENES FARMACÉUTICOS, BOTIQUINES Y DEPÓSITOS AUTORIZADOS". Conforme al artículo 4º del Reglamento indicado, "Cualquier persona natural o jurídica puede instalar o adquirir Farmacias, Almacenes Farmacéuticos y Depósitos de Productos Farmacéuticos (establecimientos indicados en el artículo 1º), dando cumplimiento a las disposiciones y requisitos establecidos en el mismo", 2) Ley de fármacos 20.724/14, "MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO EN MATERIA DE REGULACIÓN DE FARMACIAS Y MEDICAMENTOS", 3) Decreto N° 3, del 25 de Junio de 2011, que "APRUEBA REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO", 4) bel Decreto N° 404, que establece el "REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES" y 5) el Decreto N° 405, que establece "REGLAMENTO DE PRODUCTOS PSICOTROPICOS".

La Farmacia Municipal depende del Departamento de Salud Municipal (DESAMU), quien tiene la responsabilidad administrativa, operativa y técnica del programa de farmacia. Administrativamente, debe verificar que A) se cuente con el presupuesto necesario. B) Monitorear que los procesos de adquisiciones permitan la entrega oportuna de los medicamentos y/o productos intermediados. C) Verificar que la infraestructura y equipamiento sea el adecuado y seguro para mantener medicamentos y la atención de público. D) Debe mantener un archivo con el listado actualizado de los beneficiarios. Operativa y técnicamente, es responsable de 1) mantener en funcionamiento la unidad de Farmacia, la que debe contar con autorización sanitaria correspondiente y en cumplimiento a la normativa legal vigente. 2) Verificar que se mantengan adecuadamente los stocks de medicamentos y/o productos adquiridos para este programa, en la Bodega del Departamento de Salud, ordenados y organizados de tal manera que sean fácilmente identificables.

ARTÍCULO 1º. DE LOS BENEFICIARIOS. El programa de la Farmacia Municipal, contempla como beneficiarios habitantes de la comuna de Cabrero, que cumplan con los requisitos establecidos más adelante, no importando si pertenecen al sistema público o privado de salud.

ARTÍCULO 2º. DE LOS REQUISITOS. Para considerarse beneficiario del programa de farmacia, se deberá atender a los siguientes requisitos:

- Tener residencia permanente en la Comuna de Cabrero.
- Carnet de identidad Vigente o DNI del país e origen. Debe presentar fotocopia del RUT del titular de la receta.
- Contar con una receta de profesional autorizado para prescribir. Debe presentar fotocopia de receta que no tenga más de 6 meses de antigüedad.
- Estar inscrito en la farmacia Municipal

Profesionales autorizados para prescribir:

- Médico Cirujano
- Cirujanos dentistas (Medicamentos relacionados con su especialidad)
- Matronas (Medicamentos señalados de acuerdo a la reglamentación vigente, código sanitario).

Toda receta médica recepcionada por el personal de la Farmacia debe cumplir con los requisitos que a continuación se indican para su correcta dispensación:

- Identificación del Médico: Nombre del médico, dirección, número de contacto centro médico o particular, Rut, y Registro del Colegio Médico si ésta inscrito.
- Identificación del Paciente: Nombre completo, Rut, edad y dirección.
- Diagnóstico.
- Nombre del medicamento: Los medicamentos indicados en la receta, no deben registrarse con siglas ni abreviaturas.
- Dosis, Forma Farmacéutica y horario de administración.
- Vía de administración
- Período que comprende el tratamiento expresado en número de días.
- Total de unidades a dispensar.
- Firma y timbre de profesional.
- Fecha: La fecha de prescripción de la receta no debe ser superior a 6 meses de antigüedad. Las recetas médicas que tengan suscrito la palabra "permanente" se dispensarán por un periodo máximo de 6 meses, período que se considerará desde la fecha de su emisión.
- La receta médica retenida (Psicotrópicos y estupefacientes) no puede despacharse después de un mes de la fecha de emisión, tampoco renovarse.
- La receta se debe cerrar sin dejar espacio entre la prescripción y la firma
- La receta no debe estar modificada respecto a su prescripción original. Solamente el profesional podrá modificarla, certificando este hecho con su firma original.

ARTÍCULO 3°. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA. El establecimiento deberá contar, para su funcionamiento, con la autorización sanitaria correspondiente, otorgada por la SEREMI de Salud Provincial Bío - Bío, impartándose las instrucciones establecidas por dicho organismo, las que serán seguidas estrictamente para lograr el normal funcionamiento del recinto.

ARTÍCULO 4°. DE LOS REQUISITOS DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO. El local que sea utilizado para el funcionamiento de la Farmacia Municipal, deberá contar con los siguientes requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente a la fecha de la publicación de este reglamento, que son los siguientes:

- Deberá estar circunscrito y separado de otras áreas ajenas a farmacia.
- Áreas diferenciadas: Sala de atención al público, Oficina Administrativa, Baño.
- Bodega estante de medicamentos o en su defecto ocupará espacio de bodega centralizada farmacia CEFAM Cabrero
- Mueble productos controlados con llave, de material resistente, fuera de la vista del público.
- Refrigerador de medicamentos con termómetro de máxima y mínima toma corriente de refrigerador independiente.
- Mobiliario Sala espera de atención al usuario.
- Dirección visible y destacada en el exterior (número).
- Acceso habilitado para personas con capacidades distintas.

ARTÍCULO 5°. DE LAS CONDICIONES SANITARIAS, DS 594/99. En todo momento se deberá mantener la limpieza, orden y seguridad en el manejo y cuidado de los medicamentos, en especial de aquellos que necesiten para su conservación cadenas de frío o cuidados especiales. El local utilizado para el funcionamiento de la Farmacia Municipal, deberá contar con los siguientes requisitos mínimos, establecidos por la normativa legal vigente, que a la fecha de la publicación de este reglamento, son los siguientes:

- Croquis del establecimiento o unidad
- Pisos de material sólido no resbaladizo, lisos, lavables y sin grietas, murallas y cielos liso y lavable.
- Construcción sólida, incombustible bien mantenida.
- Instalación eléctrica en buen estado para operar equipos y brindar buena iluminación. (Plano)
- Establecimiento o dependencia ordenada y limpia
- Pasillos de tránsito despejados.
- Mobiliario adecuado para el funcionamiento y atención de público.
- Vías de evacuación señalizadas.
- Área limpia, que brinde las condiciones necesarias para la dispensación de medicamentos.
- Extintores para fuegos multipropósito Clase A, B, C.
- Luces de emergencia.
- Agua potable y alcantarillado. (plano)
- Baños diferenciados (en dependencias municipalidad).
- Sistema de ventilación adecuada natural o forzada.(aire acondicionado)
- Lavamanos
- Refrigerador, calentador de agua, microondas (En casino Municipal)).

ARTÍCULO 6°. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Para el normal funcionamiento de la farmacia, esta deberá contar al menos con los siguientes funcionarios:

A) Un profesional Químico Farmacéutico de dependencia directa de la Dirección de Salud Municipal y cuyas funciones serán las siguientes:

- Responsable técnico del funcionamiento de la Farmacia.
- Controlar y evaluar funcionamiento y actividades de la unidad de farmacia.
- Orientar técnicamente a todos los funcionarios de la Farmacia.
- Elaborar y supervisar los protocolos operativos estándar de la unidad.
- Supervisar a TENS de Farmacia y administrativos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas por las instituciones fiscalizadoras.

- Gestionar eficientemente la farmacia, formando un equipo de trabajo que determine los principales problemas por los que atraviesa el local y proponga acciones para solucionarlos.
- Asignar responsabilidades al personal a cargo para la dispensación segura de medicamentos.
- Gestionar el abastecimiento de la unidad.
- Coordinación con unidades relacionadas con gestión de fármacos Dpto. de salud
- Ser el nexo entre las entidades externas (Laboratorios, Droguerías, ISP, MINSAL) - Farmacia Municipal y beneficiario.
- Evaluar las recetas médicas de los usuarios según las exigencias descritas en el código sanitario.
- Llevar un registro de los pacientes y medicamentos descritos en sus recetas médicas.
- Realizar cotización de fármacos, insumos, equipos solicitados por pacientes, ya sea en licitaciones o de forma directa a laboratorios y droguerías con el fin de abaratar su costo y entregarlos de manera personalizada y rápida al beneficiario.
- Realizar solicitud de medicamentos de acuerdo requerimientos y stock crítico.
- Evaluar calidad y adquirir los medicamentos solicitados por los usuarios de la Farmacia Municipal.
- Realizar Atención Farmacéutica, charlas y talleres a los beneficiarios del programa, con la finalidad de brindar atención y orientación respecto al proceso o consultas sobre sus medicamentos, de esta forma mejorar adherencia farmacoterapéutica y mejorar calidad de vida.
- Velar por el uso racional de medicamentos.
- Velar por la oportunidad en la entrega de terapias a los beneficiarios de la Farmacia.
- Evaluar las recetas médicas de los usuarios de la Farmacia Municipal.
- Realizar la dispensación de los medicamentos solicitados por los usuarios de la Farmacia Municipal, educando al paciente respecto a la frecuencia y forma en la cual debe administrarse sus medicamentos, lo cual permita mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- Capacitarse en Gestión de compra y mercado público.
- Participar en reuniones con equipo de salud para informar avances o temas de interés en relación a farmacia municipal. Coordinación permanente con Farmacéutico Cesfam Cabrero.
- Apoyar labores en Farmacia Comuna Cabrero.
- Cumplir las funciones asignadas por su Jefatura Directa.

B) Técnico en Enfermería de Nivel superior y/o técnico farmacia. Cuyas funciones son:

- Registrar a los usuarios de la Farmacia Municipal, recibiendo documentación solicitada e ingresándolos al sistema.
- Registro de solicitudes de medicamentos.
- Gestionar la entrega de la tarjeta según los tiempos definidos y las necesidades prioritarias indicadas por el DT de la farmacia.
- Registro diario (mañana y tarde) de temperatura ambiental y del refrigerador
- Revisión de medicamentos vencidos.
- Informar quiebres de stock.
- Cumplir con la ejecución de los protocolos (Dispensación, vencimientos, fraccionamiento, registros de temperaturas, etc.) asignados por su jefatura.
- Llamar por teléfono y contactar a los usuarios, informando el precio de los medicamentos cotizados por la Farmacia Municipal.
- Informar al Químico Farmacéutico de aquellos usuarios que aceptan precio y que adquirirán medicamentos para la realización de la orden de compra.
- Llamar por teléfono y contactar a los usuarios, informando la llegada del medicamento a la Farmacia e indicando su pago en caja municipal y posterior retiro en la farmacia.
- Generar los giros para el pago de medicamentos.
- Mantención de inventarios periódicos en la bodega.
- Informar a los beneficiarios de la farmacia, según las directrices del Director Técnico al momento de dispensar.
- Educación a los vecinos en el correcto uso en los medicamentos.
- Entregar los medicamentos de forma ordenada y personalizada.
- Mantener las condiciones adecuadas de ornato y almacenamiento de medicamentos en bodega.
- Apoyar la labor del Químico Farmacéutico en la dispensación de los medicamentos a los usuarios.
- Archivar y respaldar todos los archivos respecto a recaudación, pagos y compras.
- Elaborar informes respecto al estado de las compras cuando se le solicite.
- Verificar y supervisar la correcta recepción de medicamentos de acuerdo a orden de compra y criterios establecidos en licitación (fecha de vencimiento, dosis, etc.).
- Dar cumplimiento a cualquier función asignada por su jefatura.
- Apoyar labores Farmacia Comuna Cabrero.

C) Administrativo apoyo en el proceso gestión de compras, recaudación de productos y/ o fármacos intermediados, con dependencia administrativa del DT de la Farmacia Municipal. Sus funciones son:

- Dar cumplimiento a normativa legal y administrativa vigente.
- El objetivo es ejecutar y velar por el correcto cumplimiento de compras y pagos relacionados a la unidad de farmacia municipal.
- Velar por el correcto proceso de recaudación productos o fármacos intermediados
- Elaborar las solicitudes de pedidos, según los requerimientos del DT de la Farmacia.
- Dar seguimiento a las solicitudes de pedidos y alertar cuando no se cumplan los plazos definidos.
- Coordinar con unidad los pagos a los Laboratorios.
- Cumplir a cualquier solicitud administrativa requerida por su jefatura o unidades

ARTÍCULO 7°. DE LA TARJETA DE LA FARMACIA MUNICIPAL. Una vez levantada la información del usuario y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos de inscripción, establecidos en el artículo N° 2 del presente Reglamento, se procederá a la emisión de una tarjeta de usuario, en la que se identificará el nombre de el/la Jefe de Hogar. En ella estará registrada la información del grupo familiar y habilitará a todos los que se encuentren informados para la solicitud de medicamentos.

ARTÍCULO 8°. DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS. El usuario beneficiario concurrirá a las dependencias de la Farmacia Municipal, con la receta que indique los medicamentos necesarios para el paciente. Los medicamentos que podrán ser solicitados, serán aquellos que no sean entregados por los sistemas de salud de atención primaria o secundaria o aquellos que no estén asegurados por el sistema de salud público y en las leyes 19.966, sobre garantías explícitas de salud, y Ley N°20.850 Ley Ricarte Soto.

Sin embargo se gestionará la compra de medicamentos a personas que perteneciendo al sistema público o privado, se atienden en el extra sistema (privado o particular) y que tienen la necesidad de adquirir fármacos a un costo menor al de farmacias privadas, independiente que formen parte de arsenal definido para los establecimientos de salud. Con la recepción de la receta, se podrá

gestionar ante los distribuidores autorizados de medicamentos, la compra por licitación, por convenio suministro o marco, CENABAST o por compra directa a los proveedores.

La justificación para la compra directa a los proveedores es por tener receta médica con nombre de fantasía de fármaco, donde la ley de fármacos (Ley 20.724, artículo 101) indica que "si el medicamento prescrito es de aquellos que no requieren demostrar bioequivalencia, el químico farmacéutico lo dispensará conforme a la receta médica", por lo tanto, no se puede cambiar el fármaco prescrito. Con esto, y basándose en la necesidad manifiesta del paciente, y siendo el laboratorio fabricante proveedor único del medicamento prescrito, se evaluará el trato directo de la compra.

ARTÍCULO 9° DEL PROCEDIMIENTO. Desde la solicitud del beneficiario hasta la entrega del medicamento, el procedimiento será el siguiente:

Recepción de documentación e inscripción del beneficiario.(Formulario de inscripción Farmacia Municipal).

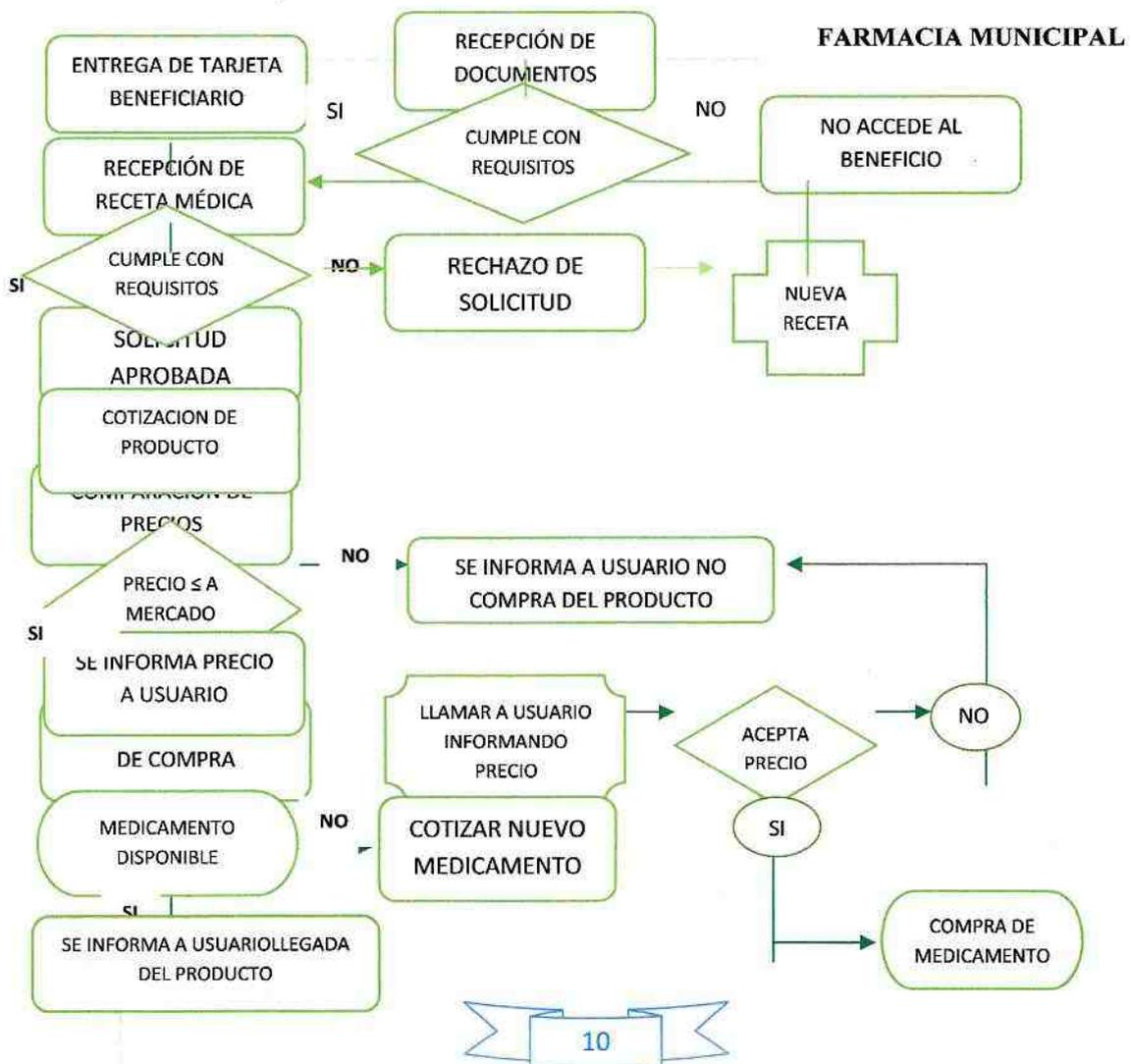
- Firma de consentimiento informado por parte del beneficiario.
- Entrega de tarjeta de usuario de Farmacia Municipal y copia de formulario de inscripción y consentimiento informado.
- Confección de una ficha o tarjetón registro de medicamentos
- Recepción y validación de la receta.
- Cotización de compra del medicamento.
- Se contactará por teléfono al paciente para informar del precio del medicamento, solicitando confirmar la voluntad de intermediación del medicamento.
- Compra y almacenamiento de los medicamentos.
- Se contactará nuevamente a paciente para informar sobre disponibilidad del medicamento solicitado.
- Pago costo medicamento con dinero en efectivo (no se aceptara otro medio de pago) intermediado por parte del beneficiario, contra recepción comprobante y boleta exenta.
- Dispensación y entrega de los medicamentos al beneficiario.
- Participación en talleres a la comunidad del correcto uso de medicamentos.
- Información al paciente
- El paciente debe recibir la siguiente información básica en relación a los medicamentos dispensados:
 - Nombre del medicamento
 - Forma Farmacéutica
 - Dosis y horario de administración
- Además de cualquier otra indicación que aporte con la conservación del medicamento, precauciones de administración y advertencias necesarias para el cumplimiento de la terapia.

ARTÍCULO 10°. PRESUPUESTO, CONTABILIZACIÓN Y REGISTRO DE INGRESOS. Para su funcionamiento el programa de Farmacia Municipal, deberá disponer de recursos asignados al Presupuesto Anual Municipal y mediante transferencia al Dpto. de salud municipal para costos operacionales que genere, el cual deberá contar con la correspondiente autorización del Alcalde y H. Concejo Municipal.

Se considerara todas las cuentas contables necesarias o centro de costos para control y normal funcionamiento del programa. Su contabilización será responsabilidad de la Unidad de Finanzas del Dpto. de Salud y los ingresos serán percibidos en Cajas recaudadora que se creará en el Departamento de Salud municipal (DESAMU)

ARTÍCULO 11°. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS FÁRMACOS Y FLUJO DE ENTREGA. Todas las compras de medicamentos, serán realizadas por personal administrativo de Compras y Pagos, bajo la supervisión, solicitud y asistencia técnica del DT de la Farmacia del Departamento de Salud.

Diagrama N°1: Se puede ver en el flujograma el proceso de Inscripción, Compra, Pago de Intermediación y Dispensación de medicamentos en Farmacia Municipal.





ARTÍCULO 12°. DE LA ENTREGA Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. Una vez solicitado el medicamento con la receta médica respectiva, y este se encuentre en el stock de productos de la farmacia; el beneficiario podrá retirar el medicamento, tras el pago de los costos por su intermediación.

En la ocasión que el beneficiario concurra a la farmacia, con su receta en regla y el medicamento no se encuentre en stock, se solicitará la cotización de compra, sabiendo el precio del medicamento evaluado se llamará al usuario, consultando si acepta o no el precio ofertado por el laboratorio. En el caso que aceptase, se ordenará la compra del medicamento y llegando el medicamento a la farmacia, se contactará al usuario para su cancelación y entrega del producto.

ARTÍCULO 13° DEL PAGO POR LA INTERMEDIACIÓN. EL Departamento de salud, sólo pedirá la restitución de los dineros al usuario que tenga relación con el costo incurrido por concepto de compra al proveedor del medicamento y o insumo médico de internación. Esta transferencia no constituirá por ningún motivo un ingreso al patrimonio de salud municipal, ni será considerado como venta.

El TENS de la Farmacia Municipal, emitirá un voucher que será un "giro de derechos de costo de intermediación del medicamento", con el cual el usuario deberá ir a cancelar los dineros por estos conceptos en las dependencias autorizadas. La forma de pago debe ser con dinero en efectivo (no se aceptara otro medio de pago).

Realizado esto, el paciente procederá a volver a la farmacia Municipal con su voucher timbrado por la cancelación del pago. Una vez en la farmacia, se procederá a la dispensación del medicamento timbrando el voucher como "ENTREGADO". (ANEXO 1: VOUCHER)

ARTÍCULO 14°. DEL TRÁMITE DE INTERNACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Según lo señalado en la ley 20.724/2014, específicamente lo prescrito en el artículo 99, que señala: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97, el Instituto de Salud Pública de Chile podrá autorizar provisionalmente la distribución, venta o expendio y uso de productos farmacéuticos sin previo registro, para ensayos clínicos u otro tipo de investigaciones científicas, como asimismo para usos medicinales urgentes derivados de situaciones de desabastecimiento o inaccesibilidad que puedan afectar a las personas consideradas individual o colectivamente. Con todo, no se podrá desarrollar un protocolo de investigación en medicamentos no registrados o para nuevos usos en medicamentos registrados sin un informe favorable del Comité Ético Científico que corresponda".

ARTÍCULO 15°. DE LA DESTINACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Según la normativa vigente para cursar cualquier destinación aduanera de productos farmacéuticos, el interesado deberá presentar al Servicio Nacional de Aduanas el certificado emitido por Instituto de Salud Pública de Chile. Una vez concluida la tramitación del documento de destinación aduanera y retirados los productos de los recintos de aduana, ellos quedarán depositados bajo la responsabilidad del consignatario, quien no podrá usar, consumir, vender, ceder o disponer de ellos a ningún título, sin obtener el visto bueno del Instituto otorgando su autorización de uso y disposición, negándola o fijando un período de seguridad para practicar los controles sanitarios correspondientes, tiempo durante el cual los productos no podrán ser utilizados ni distribuidos a ningún título. Dicha autorización será solicitada al Instituto de Salud Pública adjuntando la documentación relativa a la importación (factura y documento de embarque), la certificación de destinación aduanera y el protocolo de análisis de control de calidad del país productor o, en su defecto, el protocolo de análisis realizado en el país, salvo las muestras de productos farmacéuticos destinadas exclusivamente a análisis y desarrollo o para la obtención de su registro sanitario, debiendo la autorización emitirse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que el interesado comunique a la autoridad el ingreso de los productos al establecimiento de depósito. El otorgamiento de la autorización de uso y disposición, no eximirá a los solicitantes de la obligación de cumplir paralelamente con los demás requisitos legales, reglamentarios o administrativos que se exijan para autorizar su uso o distribución, como así mismo de la observancia de los derechos de terceros establecidos por la legislación. El Servicio Nacional de Aduanas informará mensualmente al Instituto acerca de los productos farmacéuticos que hayan sido importados al país, como también de su cantidad y el nombre del importador.

En todo caso, tratándose de especialidades farmacéuticas, la bodega o establecimiento de depósito declarados por el importador deberá contar con la autorización del Instituto de Salud Pública de Chile

ARTICULO 16.- DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente Reglamento comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de su aprobación por parte del Concejo Municipal y extracto del mismo deberá mantenerse visible en las dependencias de la Farmacia Municipal de Cabrero.-

A continuación la Químico Farmacéutico señala que **Administrativamente** se tiene que cumplir con todos los procesos y procedimientos exigidos por Ley de Fármacos y para la implementación de farmacias municipales, desde la infraestructura requerida, la implementación, el presupuesto, Recursos Humanos exigido y los procesos internos.

Operativa y Técnicamente, se debe contar con un director técnico que es un profesional Químico Farmacéutico (QF) que es responsable de mantener en funcionamiento la unidad de Farmacia, la que debe contar con autorización sanitaria correspondiente y en cumplimiento a la normativa legal vigente; Verificar que se mantengan adecuadamente los stocks de medicamentos y/o productos adquiridos para este programa, en la Bodega del Departamento de Salud, ordenados y organizados de tal manera que sean fácilmente identificables. Los beneficiarios son los habitantes de la comuna de Cabrero, que cumplan con los requisitos establecidos más adelante, no importando si pertenecen al sistema público o privado de salud. Los requisitos del programa son: Tener residencia permanente en la Comuna de Cabrero acreditando con una boleta de luz o agua, con un certificado de residencia y un registro social de hogares al nombre del titular de la receta médica; también se debe tener el Carnet vigente y presentar la fotocopia del RUT del titular de la receta; contar con una receta de profesional autorizado para prescribir, presentar fotocopia de receta que no tenga más de 6 meses de antigüedad; y estar escrito en la Farmacia Municipal. Profesionales para prescribir son: Médicos cirujanos, Cirujanos

Dentistas y Matronas. Los requisitos de toda receta médica debe tener: La identificación del médico; Identificación del paciente; Diagnóstico; Nombre del medicamento sin abreviaturas, porque no pueden equivocarse al comprar algo y dárselo al paciente; vía de administración; Periodo de Tratamiento; Total de unidades; Firma y Timbre; En cuanto a la fecha se basa en la antigüedad y en el caso de aquellas recetas permanentes también se consideran por un máximo de 6 meses; Las recetas médicas retenidas de Psicotrópicos y estupefacientes, no pueden despacharse después de un mes de la fecha de emisión, tampoco renovarse; La receta se debe cerrar sin dejar espacio entre la prescripción y la firma, La receta no deben estar modificadas, solo por el médico recetante que lo va a corroborar con su firma. Se está con la autorización sanitaria para poder cumplir con toda la normativa, indica que deberían venir el 13 de Junio y se vería lo que falta y como se podría mejorar algunas pequeñas cosas. Las condiciones sanitarias es lo mismo, algo importante es que los medicamentos además tienen que mantener algunas condiciones específicas como la *cadena de frío*, no deben tocar el suelo, todas esas cosas se deben mantener según la normativa, por eso va el refrigerado y todo eso. **En Recursos Humanos**, se va a contratar un Químico Farmacéutico con 22 horas, un Técnico en Enfermería, dos Técnico en Farmacia que van a hacer las 44 horas y administrativos que se van a encargar de la recaudación, va a hacer el mismo personal que se encuentra en el departamento de Salud. **Solicitud de Medicamentos**, se va a comprar a través de CENABAST y o laboratorios basado en sistema de compras públicas, se tiene que buscar la mejor alternativa para que el medicamento llegue de forma más rápida. Señala que en Concepción aproximadamente el tiempo en que el paciente entrega su receta y al momento de entregar el medicamento le indicaron que eran dos meses, sería rápido que se entregaría a un mes desde que se entregó la receta y se hizo la inscripción, es un proceso rápido, hay varios procesos y dificultades en la intermediación con laboratorios hay que realizar las cotizaciones, ofrecer el mejor precio al paciente. **Conc. Rozas** señala que por ejemplo él tiene que comprar los remedios para la hipertensión y para el corazón, generalmente los compra en la farmacia y todos los meses, lo que trae 28 pastillas, en el caso que se inscriba en la farmacia y se dice que llegará a los 2 meses., consulta que haría en ese tiempo. **Químico Farmacéutico** señala que al inicio hay una demora, es difícil se pueda comprometer con el paciente que en 15 días más se tendrá el medicamento, por lo que el paciente firmara un consentimiento que explica el proceso y que es ideal tener compra en un 15 días, cuando los tratamientos son permanentes la primera vez tendrá una demora después ya la farmacia va comprando después en forma normal. En el programa y reglamento que se presta están los requisitos y proceso de inscripción y compra del medicamento que explico a continuación: Lo primero es la recepción del documento e inscripción del beneficiario que es la fotocopia del Carnet, de la receta y alguna boleta de luz, agua o certificado de residencia; luego es la firma de consentimiento informado por parte del beneficiario; la entrega de una tarjeta de usuario de Farmacia Municipal y copia de formulario de inscripción y consentimiento informado; confección de una ficha o tarjetón registro de medicamentos; recepción y validación de la receta; cotización de la compra; Se contactará por teléfono al paciente e para informar del precio del medicamento solicitado y si estima el paciente que le valor es menor al del mercado, va a dar autorización para generar la compra; se contactará nuevamente al paciente para informar sobre disponibilidad del medicamento solicitado; Pago del costo del medicamento con dinero en efectivo, no será aceptado otro medio de pago por parte del beneficiario, contra recepción comprobante y boleta externa; Dispensación y Participación en Talleres que es más que nada por la educación que hay que hacerle a los usuarios, muchas veces van a médicos particulares y le dan una receta con un nombre de marca y ellos están retirando en el consultorio el mismo medicamento con un nombre genérico, entonces se debe educar a los usuarios con respecto a sus medicamentos. La información que se va a entregar será el nombre del medicamento, forma farmacéutica, dosis y horario de administración, más todo lo relacionado con la mantención y las conservaciones especiales que puedan tener, muestra un formulario de inscripción lo cual está el consentimiento informado donde explica los beneficios, ventajas y convenientes que puede tener involucrado el proceso, es decir que el paciente se va con toda la información clara, que quizás el primer puede ser un poco lento. Se implementó un Flujograma que detalla habla del proceso que se va a hacer en la Farmacia municipal y en el Departamento de Salud se va a hacer el pago, es decir, se hará la recaudación al comprar estos medicamentos y posteriormente el retiro va a hacer en la farmacia municipal. El presupuesto que se estimó para los meses del año, segundo semestre, recursos que serán transferidos por la Municipalidad al Departamento municipal para la compra y la gestión correspondiente. El presupuesto lo estimó la Directora de Salud y es el mismo que está en el programa, una primera transferencia que es en junio de 2016 de \$12.500.000.- y una segunda transferencia de \$4.040.000.- para el mes de septiembre del presente año. La Farmacia Municipal va emitir un voucher que será un giro en el derecho de costo de intermediación del medicamento, con el cual el usuario deberá ir a cancelar los dineros por estos conceptos en la dependencia autorizada que va a hacer en el Departamento de Salud y la forma de pago será en efectivo. Una vez realizado esto el paciente vuelve a la farmacia con el voucher timbrado por la cancelación del pago y una vez en la farmacia, se procederá la dispensación del medicamento timbrando el voucher como "entregado". **Conc. Figueroa** consulta si todavía se están inscribiendo usuarios. **Químico Farmacéutico** responde que sí, están en la primera etapa de inscripción porque se necesita hacer una primera compra para poder empezar el proceso, se está haciendo un listado de medicamentos con los requerimientos de los usuarios para esta primera compra, y más el proceso de autorización sanitaria que corresponde a autorización de instalación y funcionamiento. **Sr. Pdte.** señala que hay como 150 personas inscritas. **Químico Farmacéutico** señala que sí aproximadamente, no todos van con su receta sino que van a inscribirse y es bueno, pero cree que va una lista de 100 medicamentos, la mayoría de ellos crónicos es decir de 6 meses lo cual se debe garantizar el tratamiento. **Conc. Figueroa** respecto a lo mencionado de que va a hacer solamente para remedios, lentes, ayudas técnicas e insumos, se dejó fuera todo lo que es pañales y alimento, lo cual es muy requerido y no son baratos. **Sr. Pdte.** señala que sí, pero se quiere empezar con algo que permita comenzar bien porque si se abarca demasiadas áreas finalmente se verá sobrepasado y no podrán dar la atención que los vecinos requieren, entonces como se está actuando en estos minutos se va a comenzar bien y de apoco con la experiencia se estaría incorporando más productos que la comunidad requiere. **Químico Farmacéutico** señala que la gestión en ayuda se puede hacer y no hay inconveniente, se puede gestionar ayuda a los pacientes en situaciones especiales, pero se tiene que ver cómo va a funcionar esto porque en muchos lugares partieron a la carrera y han cometido varios errores que se van aprendiendo en el momento, se están rescatando esos errores para

no cometerlos. Más adelante se evaluará posibilidad de integrar pañales que son de gran demanda, los alimentos los entrega el CESFAM. **Conc. Figueroa** señala que los alimentos no es tanto sino que los paños, y como viene apuntado a la tercera edad y a la gente más vulnerable. **Químico Farmacéutico** responde que sí, pero al momento de la inscripción no se han tenido consulta, recetas pediátricas cree que son 5 la mayoría adulto mayor. **Conc. Figueroa** señala que en la noticias leía que ahora los medicamentos tienen que llevar su precio, esto va a afectar a la farmacia. **Químico Farmacéutico** señala que eso está en estudio, porque el Seremi en alguna parte lo está solicitando, pero la Farmacia Municipal se debe regir con lo que diga la Seremi, todos esto es más para las farmacias privadas porque ellos tienen que cumplir con un listado de bioequivalencia que la Farmacia Municipal no lo va a tener, no se tiene que tener petitorios mínimos, hay un arsenal que todas las farmacias sí o sí tienen que tener, a lo menos una caja de medicamentos, la Farmacia Municipal no se tiene que regir por ese petitorio, esa era la demanda porque estamos dependiendo en este caso con los establecimientos asistenciales. **Conc. Rodríguez** aprueba, pero le hubiese gustado que se agregaran los pañales, pero se verá más adelante. **Conc. Figueroa** señala que es una buena noticia para los vecinos, si ya van 150 usuarios espera que se inscriban muchos más para que logren este beneficio que el municipio le va a brindar o en este caso el CESFAM. Contento por toda la gente que se verá beneficiada, aprueba. **Conc. Órdenes** agradece la visita de la Químico Farmacéutico, le alegra mucho que haya llegado el reglamento que hace unos meses solicitó y que para él es el tema inicial para dar el "vamos" a la Farmacia, es en el fondo la guía que le permitirá informar a la comunidad de buena manera respecto a lo que significa la Farmacia Municipal, desea todo el éxito del mundo y espera que ojalá se pueda cooperar cada vez más con más vecinos que para ellos es importante, aprueba. **Conc. Sabag** agradece la exposición de la Químico Farmacéutico, espera que se sumen más usuarios y se imagina que con la misma marcha se irán pasando nuevos documentos de la Farmacia Municipal y que no está difícil la inscripción así que mejor un beneficio a un costo real y no inflado, aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **Químico Farmacéutico** señala que las inscripciones por este mes se están realizando en el CESFAM de Cabrero, se está normando el tema y la idea es que sea en la tarde para poder ordenarse porque siguen con sus labores habituales y más el tema de la Farmacia Municipal, antes se estaba haciendo todo en la municipalidad, pero ahora como administra el Departamento de salud pasó al CESFAM. La Farmacia entregará información en donde inscribirse. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, el Reglamento de la Farmacia Municipal de la Comuna de Cabrero, tal como fue presentado a través de Oficio N°96 por la Dirección de Salud y expuesto en Sesión por la Profesional Químico Farmacéutico del CESFAM Cabrero.** (Acuerdo N°642 del 07.06.2016).-

9. Presentación Modificación Artículos N°40 y N°44 del reglamento interno Departamento de Salud Ley N°19.378, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a la Jefa de Personal de Salud, Sra. Alejandra González Montero. **Jefe Personal SALUD** señala que este punto considera dos modificaciones al Reglamento Interno al Departamento de Salud, que son el Artículo N°40 y N°44. Se propone modificar el artículo N°40 y el artículo N°44 del reglamento interno del Dpto. de salud El Artículo 40 dice: "Se entiende por Calificación la evaluación de antecedentes realizada por comisión de Calificación integrada por los siguientes miembros:

- Un Profesional de la Salud, funcionario de la municipalidad, designado por el Alcalde, quien la presidirá. (Director Comunal de Salud).
- El Director del Consultorio de Salud Municipal donde pertenecen los trabajadores.
- Dos trabajadores de la misma categoría evaluado, elegido entre sus pares.
- En el caso que el Director Comunal de Salud es también Director de Establecimiento, designará a un profesional de la salud que lo represente como Director de establecimiento en la comisión.
- El Director de la Dirección de Administración de Salud nombrará a un funcionario que se integrara a esta comisión en calidad de secretario sin derecho a voz ni voto, quien está obligado a guardar reserva de las opiniones vertidas en las sesiones de la comisión.

El art 44 del reglamento dice: "Para formar las Comisiones de Calificación y para determinar beneficios de la asignación de mérito para los funcionarios del Departamento de Salud, se unirán los funcionarios de la Categoría A y B; E y F, los funcionarios de la Categoría C se unirán a los funcionarios del CESFAM de Cabrero. (Art. 32 letra b y c del Reglamento Decreto N° 376 del 15.06.99).

Los integrantes de la comisión de Calificación serán evaluados por la propia comisión con exclusión del afectado. Sin embargo los directores de establecimientos serán evaluados por su superior jerárquico.

Por lo que el Departamento de Salud basado en disposiciones legales actualizadas propone y solicita la aprobación de estos dos artículos los que quedarían como sigue:

Art: 40 debe decir: "Se entiende por Calificación la evaluación de antecedentes realizada por comisión de Calificación integrada por los siguientes miembros:

- Un Profesional del área de la Salud, funcionario de la entidad, designado por el Jefe superior de ésta (Director Departamento de Salud), quien la presidirá.
- El Director del Consultorio de Salud Municipal donde pertenecen los trabajadores.
- Dos trabajadores de la misma categoría evaluado, elegido entre sus pares.
- En el caso que el Director Comunal de Salud es también Director de Establecimiento, designará a un profesional de la salud que lo represente como Director de establecimiento en la comisión.
- El Director de la Dirección de Administración de Salud nombrará a un funcionario que se integrara a esta comisión en calidad de secretario sin derecho a voz ni voto, quien está obligado a guardar reserva de las opiniones vertidas en las sesiones de la comisión.

Artículo 44 debe decir: Para formar las Comisiones de Calificación y para determinar beneficios de la asignación de mérito para los funcionarios del Departamento de Salud, se unirán los funcionarios de la Categoría A y B; C y F, los funcionarios de la Categoría E se unirán a los funcionarios del CESFAM de Cabrero. (Art. 32 letra b y c del Reglamento Decreto N° 376 del 15.06.99).

Los integrantes de la comisión de Calificación serán evaluados por la propia comisión con exclusión del afectado. Sin embargo los directores de establecimientos serán evaluados por su superior jerárquico.

Sr. Pdte. cede la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Figueroa** consulta si estas comisiones se van a formar dentro del mismo departamento. **Jefe Personal SALUD** responde que sí, la unión de las categorías es dentro del mismo departamento de salud. **Conc. Figueroa** consulta si son con grado mayor o el mismo grado. **Jefe Personal Salud** señala que son solo por categoría, solo la categoría "C" que son los técnicos de nivel superior, ellos se unieron ya que antes solo habían dos y ahora hay más de 5, se van a calificar solos y no con los del CESFAM, es mejor para ellos ya que se miden las capacidades. **Conc. Figueroa** señala que no será alguien externo quien los van a evaluar. **Jefe Personal Salud** señala que la comisión está conformada por el Presidente de la comisión, por los directores de los distintos establecimientos, ya se CESFAM Monte Águila o Cabrero, dos representante de los funcionarios que lo eligen ellos mismos por votación y la persona que toma acta, esos son los que califican a los funcionarios., con una pre calificación de sus jefes directos. **Conc. Figueroa** aprueba. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la modificación de los Artículos N°40 y N°44 del Reglamento Interno del Departamento de Salud Ley N°19.378, los que quedan de la siguiente forma:**

Artículo 40: Se entiende por Calificación la evaluación de antecedentes realizada por comisión de Calificación integrada por los siguientes miembros:

- Un Profesional del área de la Salud, funcionario de la entidad, designado por el Jefe superior de ésta (Director Departamento de Salud), quien la presidirá.
- El Director del Consultorio de Salud Municipal donde pertenecen los trabajadores.
- Dos trabajadores de la misma categoría evaluado, elegido entre sus pares.
- En el caso que el Director Comunal de Salud es también Director de Establecimiento, designará a un profesional de la salud que lo represente como Director de establecimiento en la comisión.
- El Director de la Dirección de Administración de Salud nombrará a un funcionario que se integrara a esta comisión en calidad de secretario sin derecho a voz ni voto, quien está obligado a guardar reserva de las opiniones vertidas en las sesiones de la comisión.

Artículo 44: Para formar las Comisiones de Calificación y para determinar beneficios de la asignación de mérito para los funcionarios del Departamento de Salud, se unirán los funcionarios de la Categoría A y B; C y F, los funcionarios de la Categoría E se unirán a los funcionarios del CESFAM de Cabrero. (Art. 32 letra b y c del Reglamento Decreto N°376 del 15.06.99).

Los integrantes de la comisión de Calificación serán evaluados por la propia comisión con exclusión del afectado. Sin embargo los directores de establecimientos serán evaluados por su superior jerárquico. (Acuerdo N°643 del 07.06.2016).-

10. Puntos Varios

- ✓ **Conc. Rodríguez** Respecto al pago que se le asigna anualmente a los recolectores de residuos domiciliarios, consulta que se decidió al final, ¿Se cancelará la totalidad? o ¿se va a pagar por parte?. **Sr. Pdte.** señala que se les canceló un bono de casi \$500.000.- y lo otro restante en cuotas de \$90.000.- mensuales. **Conc. Rodríguez** consulta si los trabajadores estaban de acuerdo. **Sr. Pdte.** señala que sí, habló con la Jefa de Aseo y Ornato y le indicó que estaban de acuerdo con el pago.
- ✓ **Conc. Rodríguez** respecto a los puentes de Colicheu consulta si va haber reparación o no va a haber. **Sr. Pdte.** responde que sí, de hecho se ha reparado una gran cantidad de puentes en Colicheu, hay otros que no se han reparado por la magnitud de la obra, pero la municipalidad a pesar de no ser una empresa está haciendo todos los esfuerzos para reparar los puentes y no solamente de Colicheu, sino que también de toda la comuna del sector rural. Agrega que ve interesado a concejal Rodríguez en el tema por lo que le enviará un informe con todos los puentes que se han reparado en Colicheu en la actual administración, son muchos. **Conc. Rodríguez** señala que ha visto unos que están en malas condiciones. **Sr. Pdte.** señala que estuvo el fin de semana, transitó por ellos y se puede pasar, efectivamente están en mal estado, pero no son puentes que se van a caer y tampoco generan un peligro para la comunidad, los puentes se van a reparar.
- ✓ **Conc. Rodríguez** reporta que en Villa Vilorio, en el pasaje San Hernán hay cortes de luminarias, se encienden las de la placita y se apagan las del pasaje y viceversa, no sabe porqué se genera el corte ya que se genera instantáneamente que se apaga un sector al prender otro. **Sr. Pdte.** señala que el proyecto se termina y vienen 4 meses de puesta en marcha del proyecto, ahora la empresa se ha encontrado con varios detalles, uno de ellos es que han existido cables en el alumbrado público y en otros cortes reiterados y se está pensando que posiblemente puedan haber personas que están ocupando electricidad de forma irregular, es decir se están colgando derechamente al tendido público, porque antiguamente todos los circuitos tenían un transformador, un automático, que excedía por varios amperes más el consumo que había en el circuito, eso generaba que si se colgaban no había problema, ya que el automático soportaba esa carga, pero ahora el automático se instaló de acuerdo al consumo real que hay en cada circuito. Lo que dice FRONTEL y porque no hay otra explicación, de que vecinos que se están colgando pueden generar un sobre consumo y un corto circuito. Hay 4 meses para ver todo esto, se ha notificado e inclusive se notificó hasta el Ministro de Energía, se han reunido en 5 oportunidades con FRONTEL, se ha estado en terreno con los funcionarios del municipio haciendo esfuerzos que no les corresponde, porque en el contrato establece claramente que la empresa contratista es la que debe hacerse responsable del proyecto, el municipio no tiene que ir a ver un problema que

- exista, ya que son 4 meses en que la empresa tiene que estar en terreno, pero aún así el municipio ha estado en terreno apoyando el servicio, lo dice porque personalmente ha estado en la noche y lo único que se ha hecho es levantar el automático, entonces no se entiende porque cae, de hecho se está instalando sistemas de frecuencia para ver si hay altas y bajas, para determinar cuál es el problema que está ocurriendo, pero se está trabajando en ese tema.
- ✓ **Conc. Rodríguez** señala que conversó con vecinos de Charrúa y le mencionaba respecto sobre la historia de don Julio Castillo Castillo que falleció hace poco, un vecino bastante conocido en la localidad de Charrúa, admirable y con una bonita historia por lo demás, plantea esto porque algunos de los vecinos le manifestaron la intención de a lo mejor una calle, probablemente la misma sede social que se va a construir podría llevar el nombre de él, por su trayectoria e historia en Charrúa, sería bueno que se considerara, ya que una gran parte de los vecinos de Charrúa conocen de él.
 - ✓ **Conc. Sabag** señala que en Monte Águila en la calle Diego Portales entre calle Zañartu y Carlos Viel, lado norte en donde se están reparando las veredas, antes de llegar a la esquina de la calle Carlos Viel existe una vereda que prácticamente son dos entradas de vehículos y quedaron así, no hay vereda. Una persona joven puede sortear el desnivel, pero un adulto mayor o una persona en sillas de rueda no va a hacer lo mismo. **Sr. Pdte.** indica que se recibió un reporte de un desnivel y seguramente podría haber sido de ahí, se va a cambiar el nivel, no se sabe si de ese lado o completo, está peligrosa además la inclinación que tiene hacia la calle.
 - ✓ **Conc. Sabag** señala que BAFOLCA ha estado en varias actividades de fiestas costumbristas, consulta qué pasa con los dineros que recibe la agrupación o no recibe dinero. **Sr. Pdte.** responde que no recibe dinero, lo único en que se le da es la atención, colaciones y transporte si es necesario.
 - ✓ **Conc. Sabag** señala que el día sábado asistió al concurso de cueca y el animador dijo "*Alcalde nos vemos el 26, estoy confirmado*", y es extraño porque recién se publicó el día viernes por la tarde lo que era la petición de los artistas y esta persona el día sábado ya estaba confirmado, todavía no se cierra el concurso público y ya la persona dijo que estaba confirmado. **Sr. Pdte.** señala que a lo mejor se refirió a la confirmación de la Pdta. de la agrupación que es la Sra. Carmen Fierro, cuando se realiza todo este trabajo con la agrupación, ellos piden a los conjuntos y también pasa con los animadores en donde solicitan que dicho animador esté en la actividad, lo que se hace es orientar a la Pdta. de la agrupación que converse con el señor de la animación y le menciona que hay una licitación en el portal. Puede que el animador haya dicho que está confirmado por la Pdta. y no conozca la parte administrativa. **Conc. Sabag** señala que conoce al animador, lo ha visto en varias oportunidades, ya conoce todo el manejo de lo que son los concursos de cueca, señala que pensaba que estaba listo con la productora. **Sr. Pdte.** responde que no.
 - ✓ **Conc. Sabag** señala que no se ha dado aún respuesta a la inquietud que se hizo por varios concejales con respecto a la cuenta pública, respecto al listado que hizo el personal de educación si iba o no a asistir a la cuenta pública, el Pdte. quedó en que iba a hacer llegar una nota al director de Educación. **Sr. Pdte.** señala que se va a pedir la respuesta porque se le hizo llegar la nota. Cree que eso no está dentro de lo manifestado por los concejales y lo que se ha manifestado públicamente a través de la radio y de las redes sociales, cree que hay un intención de bajar el buen nivel que tuvo la cuenta pública, nadie fue obligado de hecho se reunió con varios presidentes de juntas de vecinos y ellos han manifestado que mucha gente ha hecho este comentarios a lo cual le han desmentido porque mucha gente que estaba ahí no eran funcionarios, y si habían funcionarios era un grupo muy reducido, se queda tranquilo de que fue una gran cuenta pública y cree que fue un éxito haber tenido un lleno total en esa actividad, ya que no era un show en donde se iba a bailar o pasarla bien, era la cuenta pública del Alcalde y quedó demostrado que de toda la gente que estuvo ahí un porcentaje menor fue con otra intención y no valoró lo que se hizo, pero el 98% asegura con una visión clara de lo que se está haciendo, porque lo único que se está demostrando es trabajo para la comuna. **Conc. Sabag** señala que vuelve a insistir sobre si existió o no un listado. **Sr. Pdte.** señala que no existió. **Conc. Sabag** señala que entonces los asistentes de educación están mintiendo. **Sr. Pdte.** responde que él nunca ha dado instrucción de que se obligue a la gente, eso nunca va a ocurrir porque no está dentro de los planes y tampoco de la política del Alcalde, el que quiere ir que vaya libremente y el que no, no vaya. **Conc. Sabag** señala que entonces los funcionarios mienten. **Sr. Pdte.** señala que no ha dicho eso, es concejal Sabag él que está diciendo que mienten, porque él no sabe quiénes son los funcionarios. **Conc. Sabag** señala que si da nombres el alcalde los persigue. **Sr. Pdte.** señala que concejal Sabag habla de persecución siempre, ve fantasma en donde no hay, siempre ha tratado al alcalde de dictador, de que persigue a los funcionarios. **Conc. Sabag** indica que es la verdad. **Sr. Pdte.** señala que ha hecho bien el trabajo y que la gente está contenta con la administración, agrega que no permitirá que se le insulte así. **Conc. Sabag** señala que el otro día asistió a una "X" actividad en donde conversó con un par de funcionarios municipales, a los 5 minutos que se retiró, lo estaba llamando una persona municipal sobre qué estaba haciendo el concejal conversando con tales personas, consulta si eso es persecución o no es persecución, o acaso no puede pasar a saludar a un funcionario y quedarse 5 minutos conversando con esa persona. **Sr. Pdte.** señala que ahí está entrando en un error en donde está responsabilizando al alcalde, se está hablando algo que ni en sus sueños ha pensado, indica que no está preocupado de lo que el concejal Sabag está haciendo, es lo que menos le preocupa. **Conc. Sabag** señala que entonces le diga eso a los funcionarios. **Sr. Pdte.** repite que lo menos que le preocupa es lo que haga concejal Sabag, lo único que le preocupa es el avance de la comuna. **Conc. Sabag** señala que entonces le diga a los funcionarios. **Sr. Pdte.** señala que no sabe a quién ya que no da nombres, siempre viene con que una persona y después que otra persona, que le dijeron esto u lo otro...agrega que se debe ser responsable al momento de venir al Concejo, no se puede venir con cosas de niños. **Conc. Sabag** señala que le pedirá autorización a esa persona. **Sr. Pdte.** señala que ojalá le dé esa autorización. **Secretaría Municipal** manifiesta que sería bueno para que no involucre a todos los funcionarios.
 - ✓ **Conc. Sabag** señala que por quinta vez está pidiendo la respuesta a lo que es la rendición de los montos incurridos en las fiestas de verano Cabrero, Monte Águila y más las fiestas costumbristas que se hicieron en esa fecha, luego en Saltos del Laja, las horas extras de los funcionarios y traslado, o consulta si la pide por transparencia. **Secretaría Municipal** señala que se ha pedido esto mismo por transparencia, que si se quiere lo puede hacer, pero el Director DAF estaba sacando nuevamente la información. **Conc. Sabag** señala que se la pidió a la Secretaría Municipal a lo cual indicó que estaba lista. **Secretaría Municipal** responde que esa es materia de Finanzas, pero es una información que se

ha ventilado bastante porque se ha pedido varias veces por transparencia, se le solicitará al Director de Finanzas que la envíe para la próxima sesión.

- ✓ **Conc. Sabag** señala que el día jueves asisten los apoderados de la escuela Alto Cabrero hacer ayuda en el aseo a las salas correspondiente a cada curso, pero encuentra malo que deban llevar cera, no sabe si el establecimiento cuenta con cera o es algo que está convenido de ante mano con los apoderados. **Sr. Pdte.** señala que solicitará que el departamento de Educación responda respecto a eso.
- ✓ **Conc. Sabag** señala que una vez más los concejales fueron excluido a la entrega de los aportes de ANFA, no es la primera vez en donde la actividad de Fútbol atrae a mucha gente, los concejales nuevamente no fueron invitados a la entrega. No sabe lo que pasó, consulta si se echará la culpa a ANFA o al encargado de deportes que no los invitó, nuevamente el alcalde es el único protagonista que entrega aporte que son de la comunidad y que aprueba el Concejo Municipal y lo entrega el Alcalde.
- ✓ **Conc. Órdenes** respecto a lo señalado por concejal Sabag de la no invitación a la entrega de aportes de ANFA, indica que es un actividad oficial del municipio, quiere dejar constancia que él es candidato inscrito legalmente en el SERVEL y hay un dictamen que señala que los candidatos de la respectiva municipalidad se le debe obligatoriamente invitar a estas actividades. **Secretaría Municipal** señala que es a contar desde Octubre. **Conc. Órdenes** señala que quiere dejar constancia solamente y no le interesa generar una discusión sobre el tema.
- ✓ **Conc. Órdenes** señala que estuvo con la mamá de Catalina Mardones Briones y le señaló que el municipio ofreció la visita de un kinesiólogo, alrededor de 20 días y que aún no se la ido a visitar, ella está con bastantes complicaciones e indicó que el alcalde personalmente se habría comprometido con ella. **Sr. Pdte.** señala que se dio la instrucción no sabe porqué no ha llegado, va a ver qué sucedió. **Conc. Órdenes** consulta si habrá solución, ¿está dentro de las posibilidades que vayan a verla?. **Sr. Pdte.** responde que sí, ella requiere un kinesiólogo urgente, indica que dio la instrucción y ahora se entera que el kinesiólogo no ha llegado por eso verá lo que pasó, pero la solución tiene que estar porque es una niña que requiere de un kinesiólogo por su enfermedad.
- ✓ **Conc. Rozas** señala que la Pdta. de la Junta de Vecinos de Chillancito le decía que el agua que corre cuando llueve por el camino pavimentado para abajo, antes de llegar a la población, el agua se mete para la población y sigue para la sede. Si es posible que el director de Obras pueda ir a ver el tema para analizar qué es lo que se puede hacer con el agua y no se vaya para las viviendas.
- ✓ **Conc. Rozas** indica que estuvo en el entrenamiento que hacen con los niños el club deportivo FENIX, unos apoderados le decían que como el gimnasio es estrecho, la cancha está muy cerca de los barrotes que van a la muralla, entonces a veces los niños se pasan y se puede pegar en un fierro. Consulta que posibilidad habría que el departamento de deportes comprara algo que se le ponga al poste para que los niños no sufran una lesión. **Sr. Pdte.** señala que primera vez que escucha eso y lo verá personalmente.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que en una visita a Monte Águila, un vecino del sector en donde estaba el CESFAM antiguo hay como un sitio eriazo que está desolado. **Sr. Pdte.** consulta si es por la calle Carlos Viel. **Conc. Figueroa** señala que debe ser al final de esa calle a la vuelta, consulta si esos terrenos son municipales. **Sr. Pdte.** responde que no, son privados, hay una parte pequeña que es municipal y lo demás todo es privado del comité de vivienda Oasis. **Conc. Figueroa** consulta si el terreno municipal está cerrado. **Sr. Pdte.** responde que sí y vive una familia. **Conc. Figueroa** señala que hay un paso clandestino por ahí. **Sr. Pdte.** indica que es porque vive gente ahí. **Conc. Figueroa** señala que no conoce muy bien, pero lo dejará planteado para que en un recorrido en terreno se le visite y ver qué se puede hacer o limpiar ya que le decían que estaba sucio. **Sr. Pdte.** señala que se hablará con Carabineros ya que ellos tienen que fiscalizar más ese sector porque si se está viendo que van personas a tomar ahí. **Conc. Figueroa** señala que hasta los mismos niños del liceo van para allá. **Sr. Pdte.** indica que puede ser porque es un sitio especial para ir a tomar o fumar. **Conc. Figueroa** señala que le indicó al vecino que lo plantaría en el Concejo, no conoce físicamente porque lamentablemente no ha ido, pero como el alcalde se ubica bien en el sector y qué bueno que coincidan en que se necesita una limpieza.

No habiendo más intervenciones, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión siendo las 18:08 horas.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°127
del 07 de Junio de 2016

Acuerdo N°635 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal autoriza en formar unánime, otorgar una Subvención Municipal Extraordinaria por la suma de \$300.000.- a la Primera Compañía de Bomberos, para la compra de planchas de Zinc para la construcción de la casa del cuartelero.

Acuerdo N°636 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal autoriza en formar unánime, el cambio de destino de la subvención municipal entregada al Club de Gimnasia Tornados de Cabrero, que inicialmente fue solicitada para invertirla en un trampolín y unas paralelas, y ahora la requieren para la compra de un colchonetón.

Acuerdo N°637 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal autoriza en forma unánime, la solicitud de Patente de Alcoholes letra "I" "Hoteles, Hosterías, Moteles o Restaurantes de Turismo en Parcela Las Araucarias, Lote 3-1, en Sector Puentes Negros de Cabrero, de la Sociedad Morales Soto Ltda.

Acuerdo N°638 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal acuerda dejar pendiente la solicitud de Patente de Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cerveza, a nombre de la contribuyente Flor María Opazo Ríos de calle Colo-Colo S/N de Charrúa Norte, a la espera de un informe actualizado de la Dirección de Obras para saber si cumple con la normativa y conversar con la contribuyente para saber si está en conocimiento que es una patente para vender al por mayor y no al detalle.

Acuerdo N°639 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la Modificación N°4 al Presupuesto Municipal con objeto de aumentar los servicios incorporados al área de Salud, por un monto de \$12.500.000, tal como fue presentada a través de Oficio N°70 de fecha 03.06.2016 y expuesta en Sesión por el Director de Administración y Finanzas del Municipio.

Acuerdo N°640 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la Modificación N°3 al Presupuesto del Departamento de Salud, por un monto de \$325.434.000, tal como fue presentada a través de Oficio N°97 de fecha 02.06.2016 y expuesta en Sesión por el Jefe de Finanzas de Salud.

Acuerdo N°641 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, el Programa de la Farmacia Municipal de la Comuna de Cabrero, tal como fue presentado a través de Oficio N°96 por la Dirección de Salud y expuesto en Sesión por la Profesional Químico Farmacéutico del CESFAM Cabrero.

Acuerdo N°642 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, el Reglamento de la Farmacia Municipal de la Comuna de Cabrero, tal como fue presentado a través de Oficio N°96 por la Dirección de Salud y expuesto en Sesión por la Profesional Químico Farmacéutico del CESFAM Cabrero.

Acuerdo N°643 del 07.06.2016. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la modificación de los Artículos N°40 y N°44 del Reglamento Interno del Departamento de Salud Ley N°19.378, los que quedan de la siguiente forma:

Artículo 40: Se entiende por Calificación la evaluación de antecedentes realizada por comisión de Calificación integrada por los siguientes miembros:

- Un Profesional del área de la Salud, funcionario de la entidad, designado por el Jefe superior de ésta (Director Departamento de Salud), quien la presidirá.
- El Director del Consultorio de Salud Municipal donde pertenecen los trabajadores.
- Dos trabajadores de la misma categoría evaluado, elegido entre sus pares.
- En el caso que el Director Comunal de Salud es también Director de Establecimiento, designará a un profesional de la salud que lo represente como Director de establecimiento en la comisión.
- El Director de la Dirección de Administración de Salud nombrará a un funcionario que se integrará a esta comisión en calidad de secretario sin derecho a voz ni voto, quien está obligado a guardar reserva de las opiniones vertidas en las sesiones de la comisión.

Artículo 44: Para formar las Comisiones de Calificación y para determinar beneficios de la asignación de mérito para los funcionarios del Departamento de Salud, se unirán los funcionarios de la Categoría A y B; C y F, los funcionarios de la Categoría E se unirán a los funcionarios del CESFAM de Cabrero. (Art. 32 letra b y c del Reglamento Decreto N°376 del 15.06.99).

Los integrantes de la comisión de Calificación serán evaluados por la propia comisión con exclusión del afectado. Sin embargo los directores de establecimientos serán evaluados por su superior jerárquico.